



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 309-2017-EM/DGER
Lima, 25 OCT. 2017

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONTRATO : N° 050-2015-MEM/DGER

PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° ADP-0007-2015-MEM/DGER

OBJETO : SUPERVISIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES
DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"

SUPERVISOR : JAIME ROMÁN HUARCAYA RAZABAL

FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM publicado el 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, como órgano dependiente del despacho del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, la que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previa Adjudicación Directa Pública N° ADP-0007-2015-MEM/DGER convocada el 07 de agosto de 2015, la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGER/MEM); y, de la otra parte, Jaime Román Huarcaya Razabal (en adelante el Supervisor); suscriben el 28 de septiembre de 2015 el Contrato N° 050-2015-MEM/DGER para la Supervisión de la Obra "Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco" (en adelante el Contrato), por un monto de S/. 356 597,85 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Siete y 85/100 Nuevos Soles) incluido el IGV y un plazo de prestación de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Cláusula Adicional N° 01 al Contrato suscrita el 20 de septiembre de 2016, las partes acuerdan formalizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 143-2016-EM/DGER de fecha 15 de julio de 2016, que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Supervisor; y, en consecuencia, se le otorga un plazo de quince (15) días calendario, computados desde el 27 de julio de 2016 al 10 de agosto de 2016;



Que, mediante Cláusula Adicional N° 02 al Contrato suscrita el 10 de febrero de 2017, las partes acuerdan formalizar lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2017-EM/DGER de fecha 11 de enero de 2017, que aprueba la Prestación Adicional N° 01 relativa al Contrato, por el monto ascendente a la suma de S/ 10 154,49 (Diez Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 49/100 Soles) incluido el IGV, suma que representa el 2,85% del monto del Contrato;

Que, el Comité de Recepción con fecha 20 de octubre de 2016 suscribe el Acta de Recepción de la Obra objeto del servicio del Supervisor;

Que, mediante Carta N° 004-2017/JHR-COPORAQUE recepcionada el 30 de mayo de 2017, el Supervisor presenta a la DGER/MEM el Informe Final de Supervisión;

Que, mediante Oficio N° 284-2017-MEM/DGER/DPR-JPS recepcionado el 19 de junio de 2017, se comunica al Supervisor la conformidad del Informe Final de Supervisión;

Que, la Jefatura de Proyectos Sur con fecha 26 de junio de 2017, suscribe el Acta de Conformidad del Servicio de Supervisión materia del Contrato;

Que, mediante Carta N° 008-2017/JHR-COPORAQUE recepcionada el 04 de julio de 2017, el Supervisor presenta a la DGER/MEM el Expediente de Liquidación Final de Contrato de Supervisión;

Que, mediante Informe N° 123-2017-MEM/DGER/DPR-JPS y Memorándum N° 341-2017-MEM/DGER/DPR-JPS de fechas 17 y 19 de julio de 2017, respectivamente, la Jefatura de Proyectos Sur informa a la Jefatura de Energías Renovables la conformidad de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Asimismo, señala que el Supervisor no tiene reclamos pendientes de ser resueltos con la Entidad y solicita continuar con el trámite pertinente;

Que, el Especialista en Liquidaciones de Contrato mediante Informe N° 258-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 22 de septiembre de 2017, señala que el monto final del Contrato asciende a la suma de S/ 369 557,46 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Siete y 46/100 Soles) incluido el IGV, y precisa que existe un saldo final a favor del Supervisor ascendente a la suma de S/ 95 245,20 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 20/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados;

Que, con Memorándum N° 474-2017-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 26 de septiembre de 2017, la Jefatura de Energías Renovables expresa su conformidad a la Liquidación Final del Contrato, y solicita a la Jefatura de Administración y Finanzas efectúe la conciliación contable correspondiente, la que fue realizada según lo informado en el Memorándum N° 646-2017-MEM/DGER-JAF de fecha 27 de septiembre de 2017;

Con las visaciones del Jefe de Proyectos Sur, del Jefe de Energías Renovables, del Jefe de Asesoría Legal y del Jefe de Administración y Finanzas, de acuerdo con sus competencias;

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Directiva N° 002-08-MEM/DGER – Normas y Procedimientos para la Liquidación de Proyectos de Electrificación Rural que Ejecuta la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – DGER/MEM, aprobada con la Resolución Directoral N° 023-08-EM/DGER de fecha 19 de febrero de 2008 y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas en el literal r) del artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 309 -2017-EM/DGER

sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM y la Resolución Ministerial N° 057-2017-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 050-2015-MEM/DGER, suscrito entre la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas y Jaime Román Huarcaya Razabal para la Supervisión de la Obra "Ampliación de Electrificación Rural en las Comunidades del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", la que establece los resultados siguientes:

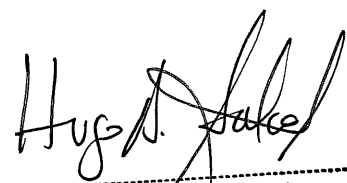
CONCEPTO	MONTO (En Soles)
Monto Final del Contrato (no incluido IGV)	S/ 313 184,28
IGV	S/ 56 373,18
Monto Final del Contrato (incluido IGV)	S/ 369 557,46

Artículo 2.- Establecer como saldo final a favor de Jaime Román Huarcaya Razabal, el monto ascendente a la suma S/ 95 245,20 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco y 20/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de menores pagos efectuados; según desagregado que figura en el Expediente de Liquidación Final del Contrato que adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Encargar a la Jefatura de Administración y Finanzas dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2 de la presente Resolución una vez que quede consentida.

Artículo 4.- El Expediente de la Liquidación Final del Contrato N° 050-2015-MEM/DGER se conservará en el Archivo Central de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, debidamente ordenado, foliado, numerado, empastado y rotulado, sin perjuicio de los respectivos archivos que deban llevar las Áreas y Funcionarios responsables del proyecto.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Hugo Sulca Sulca
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Electrificación Rural

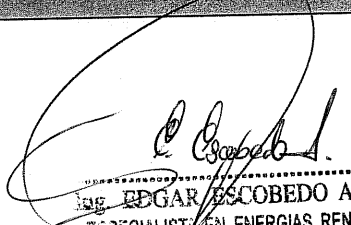


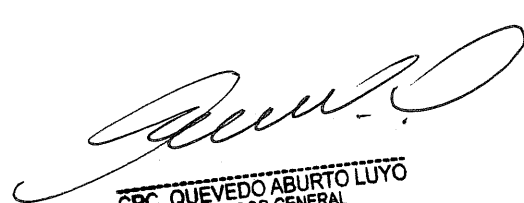
RESUMEN DE LA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

(En Soles)

CONTRATO : N° 050-2015-MEM/DGER
OBJETO : SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO"
PROCESO : ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° ADP-0007-2015-MEM/DGER
CONSULTOR : JAIME ROMÁN HUARCAYA RAZABAL
UBICACIÓN : DEPARTAMENTO: CUSCO

Item	Descripción	Según Liquidación de Contrato	Pagos efectuados a Cuenta	Saldo
1.0	COSTO DIRECTO DEL CONTRATO			
1.1	ADELANTO DIRECTO (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
1.2.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	291,245.58	232,468.01	58,777.57
	b) Prestaciones Adicionales	8,605.50	0.00	8,605.50
	b.1 Prestación Adicional N° 01	8,605.50	0.00	8,605.50
	b.2 Prestación Adicional N° 02	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3.1= (a+b)	299,851.08	232,468.01	67,383.07
1.2.2	REAJUSTE NETO			
	a) Reajuste Bruto	13,333.20	0.00	13,333.20
	b) Reajuste No Correspondiente	0.00	0.00	0.00
	b.1 Por Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3.2 = (a+b)	13,333.20	0.00	13,333.20
1.2.3	AMORTIZACION DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	a) Por Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.2.3 = (a)	0.00	0.00	0.00
	TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.1+1.2+1.2.1+1.2.2.+1.2.3)	313,184.28 ✓	232,468.01	80,716.27
2.0	IMPUESTOS			
	a) IGV PAGADO (18%)	41,844.25	41,844.25	0.00
	b) IGV POR PAGAR (18%)	14,528.93	0.00	14,528.93
	TOTAL IMPUESTOS = (a+b)	56,373.18 ✓	41,844.25	14,528.93
3.0	TOTAL GENERAL (1.0+2.0)	369,557.46 ✓	274,312.26	95,245.20
PENALIDAD POR DEMORA EN ENTREGA DE INFORMES MENSUALES (Cláusula Sexta, Numeral 6.1)		0.00	0.00	0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL SUPERVISOR			S/	95,245.20 ✓
MONTO FINAL DEL CONTRATO			S/	369,557.46


 EDGAR ESCOBEDO ANGULO
 ESPECIALISTA EN ENERGIAS RENOVABLES
 Dirección de Proyectos
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL


 CPC. QUEVEDO ABURTO LUYO
 CONTADOR GENERAL
 MAT N° 13787
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL